

CUDAP: EXP-UNC:40586/2014

Córdoba, 17 DIC 2014

VISTO:

El proceso iniciado de llamado a concurso CERRADO interno para cubrir un (1) cargo No Docente, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Sub Jefe del Departamento Oficialía en el Área Enseñanza de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 53 se encuentra la admisión del único postulante inscripto.

Que en las presentes actuaciones consta el procedimiento de sustanciación, entrevista y estudio de antecedentes del postulante admitido (fojas 54 a 63).

Que conforme lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos para el personal No Docente, Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, el Jurado remite a este Decanato las actuaciones con el dictamen emitido.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES

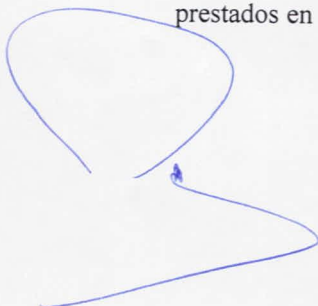
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el proceso de llamado a concurso CERRADO interno para cubrir un cargo No Docente, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Sub Jefe del Departamento Oficialía en el Área Enseñanza de la Facultad de Artes que obra a fs. 63.

ARTÍCULO 2º: Promover por concurso de antecedentes y oposición al Sr. Pilar Fidel Barboza DNI: 11479922 al cargo No Docente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Sub Jefe del Departamento Oficialía en el Área Enseñanza de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales y una retribución equivalente al escalafón vigente.

ARTÍCULO 3º: El Ag. Pilar Fidel Barboza deberá presentarse ante el Área Económica Financiera – Personal y Sueldos para tomar posesión del cargo, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esta designación.

ARTÍCULO 4º: Agradecer a los integrantes de la Junta Examinadora por los servicios prestados en esta oportunidad.



CUDAP: EXP-UNC:40586/2014

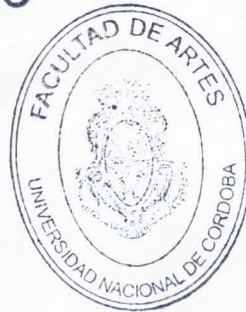
ARTÍCULO 5º: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días para sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en le Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos y al Área de Enseñanza de la Facultad de Artes. Cumplido. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos del Área Operativa, Consejo, Concursos para sus efectos.

RESOLUCION N°
nrg

0636

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba